URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / IAV / MGC / RPMM / SSP / MVB / jsa

DECRETO EXENTO N° 3302 /

CAUQUENES, 27 JUL. 2022

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 2790 de fecha 17 de Junio de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-68-L122** para la adquisición de **"3 COMPUTADORES NECESARIOS PARA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION".**

2.- Memo N° 131 SECPLA de fecha 30 de Mayo de 2022.

3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 19 de Julio.

4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.

5.- La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de adquirir **"3 COMPUTADORES NECESARIOS PARA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION",** necesarios para normal funcionamiento departamento de SECPLA.

b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-68-L122**, para la adquisición de **"3 COMPUTADORES NECESARIOS PARA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION",** contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) Se declara inadmisible las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIAL SF E.I.R.L., DEL SUR MAULE LIMITADA, DESARROLLO DE SISTEMAS, ELECTRICDIGITAL SPA, MAXIMO LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., TIC SERVICES SPA,** por no contar con los requerimientos técnicos solicitados, el **PROVEEDOR: INMOBILIARIA INNOVA SPA,** por exceder en más del 30% el valor referencial y los **PROVEEDORES: ALCA LTDA., BROKER TECNOLOGIA, CENTAURO**, por no contar con todos los productos.

b.2) La oferta presentada por el oferente: **BPM421 SPA,** se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **BPM421 SPA,** ha obtenido el mayor puntaje por

lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE,** las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIAL SF E.I.R.L., DEL SUR MAULE LIMITADA, DESARROLLO DE SISTEMAS, ELECTRICDIGITAL SPA, MAXIMO LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA., TIC SERVICES SPA,** por no contar con los requerimientos técnicos solicitados, el **PROVEEDOR: INMOBILIARIA INNOVA SPA,** por exceder en más del 30% el valor referencial y los **PROVEEDORES: ALCA LTDA., BROKER TECNOLOGIA, CENTAURO**, por no contar con todos los productos.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE,** La oferta presentada por el oferente: **BPM421 SPA,** al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-68-L122 "3 COMPUTADORES NECESARIOS PARA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE,** la propuesta pública ID **434-68-L122 "3 COMPUTADORES NECESARIOS PARA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION";** al oferente **BPM421 SPA, RUT: 76.891.378-1**; por un monto total de **$ 3.867.488.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 8 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29-06-001 (1-1) "Equipos computacionales y periféricos".**

5° **PROCÉDASE,** a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

Nery Rodríguez Domínguez

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante